



BIENESTAR
FAMILIAR

**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

**GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF**

G1.MD1.DE

17/12/2019

Versión 2

Página 1 de
19


**GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF**

MESA TÉCNICA DEL ENFOQUE DIFERENCIAL EN DISCAPACIDAD

Bogotá, 2019

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	G1.MD1.DE	17/12/2019
	GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF	Versión 2	Página 2 de 19

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES.....	4
4. DESARROLLO.....	9
5. CONCLUSIONES.....	16
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	17

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	G1.MD1.DE	17/12/2019
	GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF	Versión 2	Página 3 de 19

INTRODUCCIÓN

La presente guía se elabora con el fin de informar y orientar a los diferentes actores encargados del reconocimiento, verificación y registro de información de las Personas con Discapacidad (PcD) en las herramientas de recolección de información del ICBF. Igualmente, se elabora con el fin de definir las variables de caracterización para la identificación y reporte correcto de los datos. Es importante tener en cuenta que, para garantizar la inclusión de las PcD, además de considerar el marco legal, es indispensable asumir cotidianamente acciones efectivas en los entornos en los que sucede la vida de los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el marco de los servicios que presta el ICBF en todo el territorio nacional, que hagan posible su plena participación.

Con el ánimo de “coordinar, armonizar e impulsar la implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social consagrada en la Ley 1145 de 2007 y el CONPES Social 166 de 2013 en los niveles nacional, regional y zonal del ICBF”, el Instituto expide la Resolución 9313 del 12 de septiembre del 2016, “por la cual se crea la Mesa Técnica del Enfoque Diferencial en Discapacidad para la implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social en los niveles Nacional, Regional y Zonal del ICBF”. Desde el año 2016, en el marco de sus funciones, la Mesa viene trabajando en la implementación de la categoría de discapacidad del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, dando respuesta al marco normativo, destacándose para el caso, lo establecido en la Ley Estatutaria No. 1618, según la cual, “(...) las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local (...) deben velar por el desarrollo de acciones para (...) mantener actualizado el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad”. Así como, en el CONPES 166 de 2013, de acuerdo con el cual, “es necesario definir los mecanismos para mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, (...) con el fin de generar y promover procesos de gestión pública eficientes, efectivos, articulados y transparentes para el diseño e implementación de planes y programas en todos los niveles de planeación”.

1. OBJETIVO


Brindar orientación a los diferentes actores involucrados en el registro de las variables de discapacidad en las herramientas de recolección de información del ICBF, para una correcta identificación y diligenciamiento de la información sobre las Personas con Discapacidad (PcD).

2. ALCANCE

Este documento brinda información básica para el adecuado registro de las variables que permiten caracterizar a las PcD referenciadas en las herramientas de recolección de información del ICBF. Igualmente, permite identificar la necesidad de realizar ajustes razonables y apoyos requeridos para lograr una atención de calidad a la población con discapacidad desde los niveles nacional, regional y zonal en los programas, estrategias, modalidades y servicios. Esta guía constituye un insumo fundamental para la planeación y toma de decisiones en torno a la atención de las PcD.

Esta guía aplica para colaboradores del ICBF a nivel nacional, regional, zonal y operadores, encargados de la atención y registro de información de usuarios.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	G1.MD1.DE	17/12/2019
	GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF	Versión 2	Página 4 de 19

3. DEFINICIONES

a. Siglas:

- *ABVD*: Actividades Básicas de la Vida Diaria.
- *AIVD*: Actividades Instrumentales de la Vida Diaria.
- *CDPC*: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- *DIT*: Dirección de Información y Tecnología del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- *EPS*: Entidades Promotoras de Salud.
- *INMLCF*: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- *IPS*: Instituciones Prestadoras de Servicios, entre las que se encuentran: consultorios, centros, clínicas y hospitales donde se prestan servicios médicos de urgencia o de consulta.
- *LSC*: Lengua de Señas Colombiana.
- *OMS*: Organización Mundial de la Salud.
- *ONU*: Organización de las Naciones Unidas.
- *PcD*: Persona con Discapacidad.
- *RLCPD*: Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- *SIM*: Sistema de Información Misional.
- *SISPRO*: Sistema Integrado de Información de la Protección Social.
- *UGD*: Unidades Generadoras de Datos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	G1.MD1.DE	17/12/2019
	GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF	Versión 2	Página 5 de 19

b. Conceptos

- *Ayuda personal*: corresponde al apoyo que otras personas dan a las PcD para facilitar la realización de sus Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD)¹.
- *Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD)*: las ABVD son aquellas actividades que engloban las capacidades de autocuidado más elementales y necesarias que el ser humano realiza de forma cotidiana. Llamamos ABVD a las siguientes: a) cuidado personal: aseo personal, control de esfínteres, comer y beber, y vestirse; y, b) movilidad en el hogar: cambiar y mantener diversas posturas corporales, levantarse, acostarse y permanecer de pie, y desplazarse dentro del hogar².
- *Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD)*: las AIVD son actividades más complejas que las ABVD y su realización requiere de un mayor nivel de autonomía personal. Incluyen actividades como: capacidad de usar el teléfono; elaboración de la propia comida; realizar tareas domésticas básicas (fregar los platos, camas...); hacer compras necesarias, lavar la ropa, manejar la medicación, movilizarse en la comunidad, usar medios de transporte, ir al banco o administrar la economía del hogar³.
- *Certificado de discapacidad*: documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria en los casos en los que se identifique la existencia de discapacidad. Es expedido por las Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado; entidades adaptadas en salud o por las administradoras del régimen Especial y de excepción⁴ (Resolución 583 de 2018, Ministerio de Salud)⁵.
- *Cuéntame*: es un aplicativo orientado a apoyar la recolección de información de los servicios de las diferentes modalidades de atención de las direcciones misionales de Promoción y Prevención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a saber: Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, y Nutrición⁶.
- *Discapacidad*: de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud [OMS] (2001), “la discapacidad es un término genérico que incluye la deficiencia o alteración de las funciones o estructuras

¹ Ministerio de la Protección Social (2004). Lineamientos de Política: habilitación/rehabilitación integral para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad.

² ASPADEX. (2014). Actividades Básicas e Instrumentales de la Vida Diaria. En línea, disponible en: <https://aspadex.org/actividades-basicas-e-instrumentales-de-la-vida-diaria/>

³ Neurorhb. (s.f.). Actividades Instrumentales de la Vida Diaria. En línea, disponible en: <https://neurorhb.com/blog-dano-cerebral/actividades-instrumentales-de-la-vida-diaria/>

⁴ Hacen referencia a los beneficiarios del Magisterio nacional, Ecopetrol, Fuerzas Militares, Policía Nacional y Direcciones departamentales y distritales de Salud (DTS).

⁵ Teniendo en cuenta lo ordenado por la Resolución 246 del 2019, Artículo 1. “Las entidades responsables de la organización Las entidades responsables de la organización y operación del procedimiento de certificación de discapacidad y del RLCPD dispondrán hasta el 1 de febrero de 2020, para iniciar la expedición de los certificados de discapacidad atendiendo lo previsto en la presente resolución. Los certificados de discapacidad emitidos por las EPS, entidades adaptadas y administradoras de los regímenes Especial y de Excepción antes de la publicación de la presente resolución o durante el período de transición que aquí se establece, serán válidos hasta el término de dicho período como soporte para presentar solicitudes de acceso a servicios o beneficios dirigidos a la población con discapacidad”.

⁶ Dirección de Información y Tecnología del ICBF, año 2016.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

G1.MD1.DE

17/12/2019

Versión 2

Página 6 de
19

corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo de la persona”⁷. La ONU (2006), considera que este es “un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás”⁸. Las PcD incluyen a aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que otras personas⁹.

- *Guías intérpretes*: el guía-intérprete es la persona que, conocedora de la lengua o sistema de comunicación, tanto de la persona sordociega como de su interlocutor, transmite los mensajes expresados por uno al otro de manera textual y objetiva, haciendo que la comunicación sea posible. Debe contextualizar los mensajes ofreciendo la información visual relevante para que sean adecuadamente expresados y comprendidos, y guiar a la persona sordociega en los desplazamientos proporcionándole seguridad, cuando ésta se lo pida o sea necesario¹⁰.
- *Interdicción*: se entiende por interdicción la prohibición, absoluta o relativa, decretada judicialmente en los casos previstos por la ley para realizar ciertos actos o de asumir determinada conducta referente a los casos de incapacidad. La "interdicción es un proceso judicial que tiene como resultado final la sustracción de la capacidad jurídica de la persona. En otras palabras, la interdicción niega la capacidad de ejercicio de la persona, lo cual contraría de manera directa lo establecido por el artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad”¹¹.
- *Modelo lingüístico*: son PcD auditiva competentes en el manejo de Lengua de Señas Colombiana, que demuestran habilidades comunicativas en su interacción con otras personas de la comunidad y sirven de manera intencional y no intencional, como modelos para que las personas sordas adquieran la Lengua de Señas Colombiana (LSC), reafirmen sus identidades y sentido de pertenencia a los grupos de habla diferentes, a la vez que construyen una imagen sana de sí mismos. Es importante que estas personas posean una valoración positiva de su lengua nativa y también de la lengua de la mayoría (español)¹².
- *Nivel de dificultad en el desempeño*: grado de dificultad que experimenta una persona al realizar diferentes actividades e involucrarse en situaciones vitales en su entorno cotidiano (Resolución 583 de 2018, Ministerio de Salud).
- *Perfil de funcionamiento*: concepto que se construye de manera transversal por el equipo multidisciplinario de salud responsable de la certificación de la discapacidad atendiendo a los siguientes criterios: diagnósticos relacionados con la discapacidad; fuentes de verificación; causa de

⁷ Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF).

⁸ Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).


⁹ Ley 1346 de 2009 “por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”.

¹⁰ Consulta realizada el 01-08-2017 en http://www.asocide.org/solotexto/servicios/apoyo_interpretes.htm y en <http://www.fasocide.org/es/servicios/servicios-de-guia/>.

¹¹ Ministerio de Justicia y del Derecho (s.f.). Guía de atención a las personas con Discapacidad en el Acceso a la Justicia. P.49

¹² INSOR (s.f.) Los modelos lingüísticos sordos en la educación de estudiantes sordos. En línea, disponible en: http://www.insor.gov.co/historico/images/PUBLICACIONES/cartilla_los_modelos_linguisticos.pdf

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	G1.MD1.DE	17/12/2019
	GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF	Versión 2	Página 7 de 19

las deficiencias; funciones corporales; estructuras corporales; actividades y participación (Resolución 583 de 2018).

- *Persona con Discapacidad (PcD)*: hace referencia a aquella persona que presenta deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo, que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás¹³. Conforme a lo establecido en la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad (OMS 2006), la atención que se brinde a esta población debe asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás garantizando el ejercicio pleno de sus derechos. Es así como el entorno en el que se atiende a la PcD debe estar adecuado a sus necesidades, transformándose en espacios inclusivos, respetuosos, y de acceso a todas las personas sin importar sus diferencias. Para esto se deben brindar los apoyos y realizar los ajustes razonables que sean necesarios.


Es fundamental reconocer que las PcD cuentan con capacidades para suministrar información sobre aspectos de su vida y que solo en algunos casos requieren apoyos personales o tecnológicos para su comunicación; es así como el abordaje inicial se debe dar directamente con la persona, identificando sus necesidades y realizando los ajustes necesarios para garantizar su plena participación.

- *Producto de apoyo*: hacen referencia a todos aquellos productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia o discapacidad. De acuerdo con la ISO 9999:2007 corresponden a cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipo, instrumentos, tecnología y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Los productos de apoyo se conocían con anterioridad como ayuda técnica. Cabe añadir que no son sólo las personas con discapacidad son quienes los utilizan. Personas de edad avanzada también recurren a estos con el fin de mantener su nivel de autonomía y realizar por sí mismas sus Actividades Básicas de la Vida Cotidiana¹⁴.
- *Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD)*: plataforma en la cual se registra la información contenida en el certificado de discapacidad de las personas que hayan sido certificadas a fin de obtener su caracterización y su localización geográfica en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional. El Registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO (Resolución 583 de 2018).
- *Sistema de Información Misional (SIM)*: es un aplicativo orientado a apoyar las acciones para la prestación de los servicios del ICBF que se originan en el proceso de la Dirección de Protección,

¹³ Ley Estatutaria No. 1618 del 27 de febrero de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad”.

¹⁴ Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Galicia (AFAGA). (2014). ¿Qué son los Productos de Apoyo? En línea, disponible en: <http://afaga.com/es/que-son-productos-de-apoyo/>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	G1.MD1.DE	17/12/2019
	GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF	Versión 2	Página 8 de 19

cuya finalidad es facilitar el registro, consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable¹⁵.

- *Terapia y/o rehabilitación*: son procesos que desarrollan profesionales de áreas de la salud o psicosociales con el propósito de eliminar o reducir las secuelas de deficiencias corporales o limitaciones en la capacidad de ejecución de actividades, incluyendo acciones de incidencia en la eliminación de barreras que restrinjan la participación social que experimentan las personas sujetas de la rehabilitación. La rehabilitación se da a través de la aplicación de medidas terapéuticas y la utilización de tecnologías orientadas al mantenimiento, desarrollo o mejoramiento de funciones físicas, mentales y/o sensoriales que permitan al individuo mayores grados de independencia y participación social.
- *Unidades Generadoras de Datos (UGD)*: son las instituciones, entidades y organizaciones de carácter público o privado que realizan atención, intervención o apoyo a la población con discapacidad, que deben aplicar sin ningún costo el RLCPD¹⁶.

¹⁵ Dirección de Información y Tecnología del ICBF, año 2016.

¹⁶ Teniendo en cuenta lo ordenado por la Resolución 246 del 2019, Artículo 25. "(...) Las Unidades Generadoras de Datos - UGD - que hacen parte del actual Sistema de Información del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, continuarán operando durante el período de transición y facilitarán el direccionamiento de la población identificada previamente al nuevo proceso establecido por la presente resolución".

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

G1.MD1.DE

17/12/2019

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

Versión 2

Página 9 de
19

4. DESARROLLO

En este apartado se presenta una descripción de las diferentes variables que orientan la identificación de las PcD y el diligenciamiento de datos en las herramientas de recolección de información del ICBF. Para el registro de cada variable, la persona responsable de la recolección debe consultar directamente a la PcD. En caso de que ésta no pueda suministrar la información requerida, debe dirigirse a la persona que acompaña a la PcD en el momento del registro.

El ICBF ha adoptado las categorías de discapacidad establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución 583 de 2018 “Manual Técnico del Registro y Certificación de Discapacidad”. En la siguiente tabla se presentan las categorías con su respectiva definición y apoyos requeridos. Tanto la definición de la categoría como la identificación de apoyos requeridos facilitan la comprensión de las necesidades de las PcD, permitiendo identificar los ajustes razonables requeridos para su participación en los espacios de atención. Es importante tener en cuenta que las categorías no son mutuamente excluyentes, lo que quiere decir que es posible diligenciar más de una por cada PcD.

Para el registro de la/s categoría/s de discapacidad, la persona responsable de la recolección de la información debe diligenciar la/s categoría/s que aparecen en el certificado de discapacidad de la PcD. En caso de que la PcD no cuente con certificado, pero manifieste estar inscrita en el RLCPD antes de la entrada en vigor de la Resolución 583 de 2018 o se autorreconoce como PcD, debe diligenciar la categoría que la PcD especifique. Posteriormente, la persona encargada de diligenciar los datos en las herramientas de información del ICBF deberá orientar a la PcD para gestionar el certificado de discapacidad. Una vez obtenido el certificado, la persona responsable de la recolección de información debe actualizar el registro de la PcD en las herramientas de información del ICBF.

Variable	Opciones de respuesta	Descripción
La persona tiene discapacidad	Si/No	La persona tiene discapacidad cuando: a) Presenta el certificado de discapacidad emitido por alguna de las siguientes entidades: <ul style="list-style-type: none">• Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado• Administradoras del régimen especial de excepción• Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPS). b) La persona se autorreconoce con discapacidad.
La discapacidad está certificada	Si/No	La discapacidad está certificada cuando la Persona con Discapacidad presenta el certificado de discapacidad emitido por alguna de las siguientes entidades: <ul style="list-style-type: none">• Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado.• Administradoras del régimen especial de excepción¹⁷.• Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPS).

¹⁷ Hacen referencia a los beneficiarios del Magisterio nacional, Ecopetrol, Fuerzas Militares, Policía Nacional y Direcciones departamentales y distritales de Salud (DTS).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

G1.MD1.DE

17/12/2019

Versión 2

Página 10 de
19

Variable	Opciones de respuesta	Descripción
¿Qué entidad certifica la discapacidad?	<ul style="list-style-type: none">• EPS – Resolución 583 de 2018• EPS• IPS• INML	La discapacidad es certificada únicamente por las siguientes entidades: <ul style="list-style-type: none">• EPS – Resolución 583 de 2018. Esta opción hace referencia a aquellas personas que cuentan con el nuevo certificado generado por EPS, que da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 583 de 2018 (Ver anexo 1).• Entidades Promotoras de Salud (EPS) del régimen contributivo y subsidiado• Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPS).• Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF)
¿Está inscrita en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad?	Si/No	La persona se encuentra inscrita en el RLCPD cuando: <ul style="list-style-type: none">• Cuenta con el certificado emitido por EPS que da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 583 de 2018.• Manifiesta estar inscrito en el RLCPD En caso de que la PcD no esté registrada el responsable de la gestión de información en las herramientas de recolección deberá reportar la opción de respuesta No y orientar a la PcD para gestionar el RLCPD a través de la expedición del certificado de discapacidad. Una vez obtenido el certificado, deberá actualizar el RLCPD de la PcD en las herramientas de recolección de información del ICBF.
¿Requiere la ayuda de otra persona?	Si/No	Se considera que la PcD requiere la ayuda de otra persona cuando necesita de otra para realizar sus ABVD. En caso de que sea un apoyo transitorio, no se considera que la PcD requiera de otra para realizar sus ABVD.
¿Requiere producto de apoyo/ayuda técnica?	Si/No	Se considera que la PcD requiere producto de apoyo/ayuda técnica cuando la PcD, su médico tratante o acompañante, indica que utiliza algún producto o tecnología de apoyo/ayuda para el desarrollo de sus AVD o cuando su discapacidad lo hace indispensable.
¿Cuenta con el producto de apoyo/ayuda técnica?	Si/No	La PcD cuenta con producto de apoyo/ayuda técnica cuando ésta o su acompañante informa que dispone de ayuda técnica o cuando es evidente que la persona la está usando.
¿Requiere terapia y/o rehabilitación?	Si/No	Se considera que la PcD requiere terapia y/o rehabilitación cuando ésta o su acompañante informa que su o sus médicos tratantes se la ordenaron.
¿Recibe atención en terapia y/o rehabilitación?	Si/No	La PcD recibe atención en terapia y/o rehabilitación cuando ésta o su acompañante informan que está recibiendo este servicio.
Tiene proceso de Interdicción	Si/No	La PcD tiene proceso de interdicción cuando ésta o su acompañante informan que fue declarada la interdicción judicial.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

G1.MD1.DE

17/12/2019

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

Versión 2

Página 11 de
19

Variable	Opciones de respuesta	Descripción	
		Definición	Apoyos requeridos
Categoría de discapacidad	Física <i>Nota: esta categoría es la homologación a la categoría <u>Movilidad</u> que se manejaba</i>	<p>En esta categoría se encuentran las personas que presentan en forma permanente deficiencias corporales funcionales a nivel musculoesquelético; neurológico; tegumentario de origen congénito o adquirido; pérdida o ausencia de alguna parte de su cuerpo; o, presencia de desórdenes del movimiento corporal.</p> <p>Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras (Resolución 583 de 2018).</p>	<p>Para aumentar el grado de independencia física, las personas con alteraciones en su movilidad requieren en algunos casos de la ayuda de otras personas, al igual que de productos de apoyo/ayudas técnicas como: prótesis¹⁸, órtesis¹⁹, sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, animales de asistencia, entre otros.</p> <p>De igual forma pueden requerir espacios físicos²⁰ y transporte accesible para garantizar su participación en actividades personales, educativas, formativas, laborales, productivas, deportivas, culturales y sociales.</p>
	Intelectual <i>Nota: esta categoría es la homologación a la categoría <u>Mental Cognitiva</u> / <u>Intelectual</u> que se manejaba</i>	<p>Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.</p> <p>Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014, citado por Resolución 583 de 2018).</p>	<p>Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de productos de apoyo especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social. En la mayoría de los casos, el apoyo de otras personas es indispensable para su protección y</p>

¹⁸ Elementos externos al cuerpo que suplen una estructura corporal como por ejemplo un brazo o una pierna.

¹⁹ Elementos externos al cuerpo que sirven para sostener, alinear o corregir deformidades y para mejorar la función del aparato locomotor.

²⁰ Rampas, puertas amplias, baños espaciosos y con barras de seguridad, pisos uniformes, entre otras adecuaciones.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

G1.MD1.DE

17/12/2019

Versión 2

Página 12 de
19

Variable	Opciones de respuesta	Descripción	
		Definición	Apoyos requeridos
			como facilitadores en su aprendizaje y participación social.
	<p>Psicosocial (Mental)</p> <p><i>Nota: esta categoría es la homologación a la categoría <u>Mental Psicosocial</u> que se maneja</i></p>	<p>Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.</p> <p>Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias (Resolución 583 de 2018).</p>	<p>Para lograr una mayor independencia funcional, estas personas requieren básicamente de productos de apoyo médicos y terapéuticos especializados de acuerdo con sus necesidades (Resolución 583 de 2018).</p> <p>De igual forma, pueden requerir apoyo de otra persona para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas.</p>
	<p>Auditiva</p> <p><i>Nota: esta categoría es la homologación a la categoría <u>Sensorial Auditiva</u> que se maneja</i></p>	<p>En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad. Como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral.</p> <p>Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia, esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Resolución 583 de 2018).</p>	<p>Para aumentar su grado de independencia, estas personas pueden requerir de la ayuda de un modelo lingüístico, intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos o implantes cocleares, entre otros.</p> <p>De igual forma, para su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.</p>
	<p>Visual</p>	<p>En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión,</p>	<p>Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como: bastones de orientación, lentes o lupas, textos en Braille, material de</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

G1.MD1.DE

17/12/2019

Versión 2

Página 13 de
19

Variable	Opciones de respuesta	Descripción	
		Definición	Apoyos requeridos
	<p><i>Nota: esta categoría es la homologación a la categoría Sensorial Visual que se manejaba</i></p>	<p>es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca por ambos ojos.</p> <p>Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras (Resolución 583 de 2018)</p>	<p>relieve, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, animales de asistencia, entre otros.</p> <p>Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes en Braille o sonoros, entre otros.</p>
	<p>Sordoceguera</p> <p><i>Nota: esta categoría es la homologación a la categoría Sensorial sordo ceguera que se manejaba</i></p>	<p>La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan, problemas de comunicación, orientación, movilidad y acceso a la información.</p> <p>Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales (Resolución 583 de 2018)</p>	<p>Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir algunos de los productos de apoyo determinados en las categorías sensoriales visual y auditiva.</p> <p>Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía de interpretación para su desarrollo e inclusión social.</p>
	<p>Múltiple*</p> <p><small>*Esta categoría aplica únicamente para personas que cuentan con la certificación emitida por EPS en el marco de la Resolución 583 de 2018. La variable Múltiple debe estar registrada en este certificado.</small></p>	<p>La discapacidad múltiple hace referencia a la presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.</p> <p>Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos.</p> <p>A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales de la comunicación y de la interacción social (Resolución 583 de 2018).</p>	<p>Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir apoyos generalizados y permanentes de acuerdo con las particularidades de la discapacidad múltiple (Resolución 583 de 2018).</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

G1.MD1.DE

17/12/2019

Versión 2

Página 14 de
19

Variable	Opciones de respuesta	Descripción	
		Definición	Apoyos requeridos
	Sensorial gusto, olfato, tacto**	En esta categoría se ubican aquellas personas que por las deficiencias en alguno de los sentidos del gusto, olfato o tacto, podrían de forma permanente presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en el aprendizaje, el cuidado personal, del hogar o del trabajo.	Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir de señales preventivas, medidas de protección o adecuaciones en el ambiente físico, entre otros.
	Sistémica**	En esta categoría se ubican aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones severas en los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, digestivo, metabólico, endocrino, genitourinario y reproductor, entre otros. Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en el desarrollo de sus AVD.	Para una mayor calidad de vida, estas personas podrían necesitar productos de apoyo para desplazamientos, traslados o cambios de posición, al igual que algún aparato, equipo o medicamento que actúe sobre estos sistemas para mantener su funcionamiento. En algunos casos pueden requerir espacios físicos accesibles, con facilitadores como bandas transportadoras, ascensores u otros elementos que faciliten su desplazamiento. De igual forma para su participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales y sociales; pueden requerir apoyo de otras personas.
	Voz y habla**	En esta categoría se ubican aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en el tono de la voz, la vocalización, la velocidad del habla, la producción de sonidos inadecuados para el hablante en términos de su edad o desarrollo físico; al igual que las que presentan dificultades graves o importantes para articular palabra (mudez, tartamudez). En este grupo se encuentran personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la emisión de mensajes verbales	Para una mayor independencia estas personas requieren de apoyos terapéuticos o tecnológicos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO**

G1.MD1.DE

17/12/2019

**GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF**

Versión 2

Página 15 de
19

Variable	Opciones de respuesta	Descripción	
		Definición	Apoyos requeridos
	Piel, pelo y uñas**	<p>En esta categoría se ubican aquellas personas que pueden presentar alteraciones en:</p> <ul style="list-style-type: none">– Funciones de protección de la piel, pigmentación, calidad de la piel, de aislamiento de la piel, formación de callosidades, endurecimiento.– Funciones reparadoras de la piel en referencia a formación de costras, cicatrización, magulladuras y formación de queloides.– Funciones relacionadas con el sudor, funciones glandulares de la piel y olor corporal.– Sensaciones relacionadas con la piel tales como picor, sensación de quemazón o de hormigueo, sensación de pinchazos y de algo que se arrastra sobre la piel.– Funciones de protección, pigmentación y la apariencia del pelo y las uñas. <p>En esta categoría se ubican personas que presentan algún grado de dificultad en el desarrollo de sus actividades cotidianas, o que experimentan en algunas ocasiones por su aspecto físico, restricción en la participación social.</p>	<p>Para una mayor calidad de vida, estas personas podrían necesitar, atención médica especializada (dermatología – alergología), de algún producto de apoyo que compense su deficiencia o limitación en caso de presentarse.</p> <p>En la mayoría de los casos se requiere una actitud de aceptación por parte de las demás personas, facilitando la participación social de quienes presentan estas alteraciones.</p>

** Estas categorías de discapacidad no se encuentran contempladas en la Resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud y la Protección Social, pero continuaran en los sistemas de información del ICBF, toda vez que la resolución 246 de 2019 modificó el artículo 25 de la Resolución 583 de 2018, ampliando el periodo de transición para la expedición de la certificación de discapacidad cumpliendo los nuevos criterios a nivel nacional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

G1.MD1.DE

17/12/2019

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

Versión 2

Página 16 de
19


Variable	Opciones de respuesta	Descripción
Nivel de dificultad en el desempeño *Esta categoría aplica únicamente para personas que cuentan con la certificación emitida por EPS en el marco de la Resolución 583 de 2018, dado que en este certificado se definirá el porcentaje de dificultad del nivel de desempeño en cada opción.	Global	El nivel de dificultad en el desempeño se encuentra expresado en porcentaje en el certificado de discapacidad de la PcD. La persona responsable de la recolección de la información debe diligenciar en la casilla el número que aparece en el certificado para cada opción de respuesta. Es importante tener en cuenta que esta variable se habilita únicamente para las personas que presentan certificado de discapacidad y tienen 6 años o más.
	Movilidad	
	Cuidado personal	
	Relaciones	
	Actividades cotidianas	
Participación		

5. CONCLUSIONES

El registro de la información de los usuarios es una etapa fundamental para el desarrollo de las acciones misionales y las políticas públicas. Permite la prestación de servicios desde las necesidades de las personas y la proyección de ajustes necesarios.

Una de las formas a través de la cual se manifiesta la discriminación hacia las Personas con Discapacidad son las barreras actitudinales que se presentan desde la institucionalidad y el presente documento es solo uno de los referentes documentales desde los cuales se pretende revertir esta situación desde el ICBF, dando a conocer la diversidad desde la cual se manifiesta la discapacidad, y que en este sentido prime la generación de los ajustes y apoyos que requieran las personas sobre los prejuicios y limitaciones que socialmente se proyectan sobre las PcD.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	G1.MD1.DE	17/12/2019
	GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF	Versión 2	Página 17 de 19

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Resolución 583 de 2018. Por la cual se implementa la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 246 de 2019. Por la cual se modifica el artículo 25 de la Resolución 583 de 2018.

Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, aprobado mediante Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017.

Manual Sistema de Información Cuéntame V3 – ICBF.

Manual de Usuario Sistema de Información Misional – SIM/ICBF.

Resolución No. 9313 de 2016, por la cual se crea la Mesa Técnica del Enfoque Diferencial en Discapacidad, para la implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social en los niveles nacional, regional y zonal del ICBF.

Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ley Estatutaria No. 1618 del 27 de febrero de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad.

Ministerio de la Protección Social (2004). Lineamientos de Política: habilitación/rehabilitación integral para el desarrollo familiar, ocupacional y social de las personas con discapacidad

Ministerio de Salud y Protección Social. (2013). Principales características del Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. En línea, disponible en: https://www.minsalud.gov.co/proteccion-social/Paginas/DisCapacidad_RLCPD.aspx


Naciones Unidas. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (PcD). Diciembre 13 de 2006.

Proyecto de Ley 248 de 2017 de Cámara de Representantes, por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad.

Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia - Departamento Nacional de Planeación. Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. Documento CONPES 166. Bogotá D.C., diciembre 9 de 2013.

INSOR (s.f) Los modelos lingüísticos sordos en la educación de estudiantes sordos. Disponible en: http://www.insor.gov.co/historico/images/PUBLICACIONES/cartilla_los_modelos_linguisticos.pdf

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	G1.MD1.DE	17/12/2019
	GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF	Versión 2	Página 18 de 19

Discapacidad Colombia (s.f). Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://discapacidadcolombia.com/index.php/estadisticas/154-estadisticas-en-discapacidad>

ASOCIDE (s.f) Guías intérpretes. Disponible en: http://www.asocide.org/solotexto/servicios/apoyo_interpretes.htm

Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud – CIF. Versión para la Infancia y la Adolescencia, OMS 2011.

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

FASOCIDE: Federación de Asociaciones de Personas Sordociegas de España (s.f). Servicios de guía-interprete. Disponible en: <http://www.fasocide.org/es/servicios/servicios-de-guia/>

Miguel Querejeta González. Discapacidad/dependencia- unificación de criterios de valoración y clasificación - IMSERSO 2014.

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Galicia (AFAGA). (2014). ¿Qué son los Productos de Apoyo? En línea, disponible en: <http://afaga.com/es/que-son-productos-de-apoyo/>

ASPADEX. (2014). Actividades Básicas e Instrumentales de la Vida Diaria. En línea, disponible en: <https://aspadex.org/actividades-basicas-e-instrumentales-de-la-vida-diaria/>

AENOR. (2007). ISO 9999:2007. Productos de apoyo para personas con discapacidad. En línea, disponible en: http://ciapat.org/biblioteca/pdf/734-Norma_espanola_UNE_EN_ISO_9999_Productos_de_apoyo_para_personas_con.pdf

7. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F3. P7. P	Formato Registro Único de Unidades Móviles RUUM

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha (De la Versión del documento que se está actualizando)	Versión (Relacionar la última versión y código del documento que se está actualizando)	Descripción del Cambio
25/08/2017	Versión 1 G1.MD1.DE	Ajuste por categorías de discapacidad dispuestas en resolución 583 de 2018

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

G1.MD1.DE

17/12/2019

GUÍA PARA EL REGISTRO DE LAS VARIABLES DE DISCAPACIDAD EN
LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL ICBF

Versión 2

Página 19 de
19

9. ANEXOS

Anexo 1.

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

a. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
1.1. Primer nombre	1.2. Segundo nombre	1.3. Primer apellido	1.4. Segundo apellido
1.5. Documento identidad		RC TI CC/CE	Número

b. LUGAR Y FECHA DE LA CERTIFICACIÓN			
2.1. IPS donde se realiza la certificación			2.2. Fecha
			D D M M A A A A
2.3. Departamento		2.4. Municipio	

c. CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD		
1. Física	Si	No
2. Visual	Si	No
3. Auditiva	Si	No
4. Intelectual	Si	No
5. Mental	Si	No
6. SordoCeguera	Si	No
7. Múltiple	Si	No

d. NIVEL DE DIFICULTAD EN EL DESEMPEÑO	
Dominio	Puntaje
1. Cognición	
2. Movilidad	
3. Cuidado Personal	
4. Relaciones	
5. Actividades de la vida diaria	
6. Participación	
7. Global	

e. PERFIL DE FUNCIONAMIENTO												
Componente	Código 1				Código 2				Código 3			
1. Funciones Corporales	b			.	b			.	b			.
2. Estructuras Corporales	s			.	s			.	s			.
3. Actividades y Participación	d			.	d			.	d			.

f. FIRMAS DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SALUD			
Nombre y firma	T.P.	Nombre y firma	T.P.
Nombre y firma	T.P.	Nombre y firma	T.P.

d. FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Yo, _____, manifiesto que <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO estoy de acuerdo con el resultado de la certificación que abajo firmo.	
Firma	Número de documento
Autorizo el uso de la información consignada en el Registro de Discapacidad para los fines definidos en la normatividad que lo regula. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.